

RESOLUCIÓN No. 1096 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION” concertado por el Sector de Dramaturgia en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y la Resolución No. 1091 del 31 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 342 del 26 de mayo del 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura del mecanismo “Proyectos en Red” del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha estrategia estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870>

Que el objeto de la estrategia **“Proyectos en Red”**, se encuentra descrito en las condiciones de participación publicadas en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870> en los siguientes términos:

“(…) Proyectos en Red busca impulsar la unión de agentes culturales de todos los sectores, interesados en fortalecer sus redes de trabajo y llegar a acuerdos para la realización de proyectos con impacto sectorial, por medio de un proceso no competitivo que promueva la asociatividad sectorial. (...)”

Que mediante Resolución No. 666 del 28 de julio de 2025 y Resolución No. 1065 del 28 de octubre de 2025, se modificó el artículo primero de la Resolución No. 342 del 26 de mayo de 2025 a efectos de aumentar la bolsa de recursos del mecanismo “Proyectos en Red” del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector – PFAS 2025, cuyo valor asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.530.000.000)**,

RESOLUCIÓN No. 1096 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION” concertado por el Sector de Dramaturgia en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1178 del 09 de mayo de 2025, 1307 del 07 de julio de 2025 y 1788 del 21 de octubre de 2025, para la asignación de los recursos para cada proyecto concertado en los sectores priorizados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, teniendo como base un monto mínimo de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000)** para cada uno y un monto máximo que será determinado según la complejidad de cada proyecto sectorial y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) conformado para tal efecto por la SCRD.

Que el 25 de junio de 2025, se publicó el Aviso Modificadorio No. 001 con radicado 20252200309863, mediante el cual se modificó la fecha de publicación del “Acta de Categorización” para el 14 de julio de 2025.

Que el 01 de julio de 2025, fecha de cierre de inscripciones de la estrategia de Proyectos en Red, la misma contó con un total de 484 inscritos.

Que el 14 de julio de 2025, el Comité Validador de la Dirección de Fomento mediante Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, la cual hace parte integral del presente acto, realizó la revisión de las causales para no ser habilitado y para no participar establecidas en las condiciones de participación de Proyectos en Red, la clasificación por categorías de fortalecimiento de los sectores inscritos y la selección de sectores priorizados, resultando habilitados 427 participantes y 15 sectores priorizados, entre los cuales se encuentra el Sector de Dramaturgia.

Que el 21 de agosto de 2025, se publicó el Aviso Modificadorio No. 002 con radicado 20252200440753, mediante el cual se modifican las condiciones de participación respecto al valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en Red, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 666 del 28 de julio de 2025.

Que el Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, fue modificada mediante el radicado 20252200485033 del 8 de septiembre de 2025 para realizar el cambio de sector de algunos participantes inscritos tal y como se detalla de manera puntual en el acta en cita que compila toda la información y que hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 1096 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION” concertado por el Sector de Dramaturgia en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

Que el 25 de agosto de 2025 se llevó a cabo la concertación del Proyecto del Sector Dramaturgia y mediante Acta de Concertación No. 08, con radicado 20252200541873 se estableció lo siguiente: *“(…) De los diez 10 participantes habilitados para el sector Dramaturgia, nueve (09) participantes cumplieron con el 80% de asistencia a las sesiones de concertación y fortalecimiento para la Categoría 3 en la que el Sector de Dramaturgia fue clasificado. (…)”*.

Que los participantes que cumplieron el 80% de asistencia a las sesiones de concertación acordaron en la sesión de concertación del 25 de agosto de 2025 desarrollar el Proyecto denominado *“PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION”*, el cual consiste en:

“(…) realizar actividades de formación y visibilización. Los participantes acordaron no crear un nuevo proyecto pues consideran que lo que deben hacer es fortalecer iniciativas existentes que ya vienen impactando al sector. (…)”.

Que el Proyecto *“PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION”*, tendrá una fecha máxima de ejecución al 30 de noviembre del 2025, tal y como se establece en Acta de Concertación con radicado 20252200541873 que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los participantes del Sector de Dramaturgia que asistieron a las sesiones de concertación dejaron constancia en el Acta de Concertación No. 08 de 2025 que los participantes que recibirán los recursos son los siguientes:

- La ASOCIACIÓN UMBRAL TEATRO, identificada con número de NIT 800.239.595 -1, persona jurídica legalmente constituida, representada legalmente por el señor MARCO IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO, identificado con número de cédula 19.370.637, recibirá la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000)**.
- La FUNDACIÓN TEATRO INDEPENDIENTE DE BOGOTÁ, identificada con número de NIT 900.600.134-8, persona jurídica legalmente constituida,



RESOLUCIÓN No. 1096 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION” concertado por el Sector de Dramaturgia en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

representada legalmente por el señor JAVIER ORLANDO LONDOÑO PADILLA, identificado con numero de cedula 79.578.355, recibirá la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 70.000.000)**.

Que las personas jurídicas anteriormente mencionadas recibirán el 100% del valor estipulado para desarrollar el proyecto en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, lo anterior dada la confianza y experiencia en ejecución de recursos y conocimiento administrativo y financiero y serán las encargadas de cumplir con el requisito de la(s) póliza(s) que se requieran por el 30% del total del incentivo en favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones de participación de Proyectos en Red.

Que el 10 de septiembre de 2025, vía correo electrónico la FUNDACIÓN TEATRO INDEPENDIENTE DE BOGOTÁ del sector de Dramaturgia, remitió la información del componente a desarrollar con objetivos generales y específicos y el presupuesto del Componente Laboratorio Intergeneracional de Dramaturgia y Videopodcast dentro del marco del proyecto sectorial acordado, por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESO M/CTE (\$ 70.000.000)**. Así mismo el 15 de septiembre de 2025 la ASOCIACIÓN UMBRAL TEATRO del sector de Dramaturgia remitió vía correo electrónico la información de las actividades a ejecutar y el presupuesto para las actividades lideradas por la mencionada asociación en el marco del proyecto sectorial acordado, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000)**.

Que en total, la suma de los presupuestos aportados desde los dos componentes del proyecto objeto de concertación *“PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION”* para el Sector Dramaturgia es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)** en el cual se discrimina cómo se va a utilizar el recurso. Todo esto con el fin que el Comité Validador de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte analice la viabilidad de otorgar el recurso al proyecto concertado por el Sector de Dramaturgia.

Que el 07 de octubre de 2025, se reunió el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) conformado por SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR, Secretario de la



RESOLUCIÓN No. 1096 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION” concertado por el Sector de Dramaturgia en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación, ANA MARIA BOADA AYALA, Subsecretaria de Gobernanza y JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES, Director de Fomento, en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, para asignar y determinar el incentivo económico asignado para el proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION” del Sector de Dramaturgia, conforme a los criterios de asignación de recursos establecidos en el Acta de Distribución de Recursos con radicado 20252200557623 que hace parte integral del presente acto administrativo, en la cual se determinó lo siguiente:

“(…) SEXTO. RESULTADO DE ASIGNACIÓN.

*Con el objetivo de fortalecer los 15 sectores participantes en la estrategia Proyectos en Red, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca dar cabida a los proyectos presentados por todos los sectores. Para ello, teniendo en cuenta los criterios de asignación de recursos y con el fin de optimizar el presupuesto, se ha destinado un presupuesto de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000) para el proyecto “**Punto Cadeneta Punto y GenerAcción**” del sector de Dramaturgia desde la bolsa de recursos, amparados con el CDP 1178 del 9 de mayo de 2025, con rubro No. 0230117330120240152, denominado Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C, con concepto de gasto 0232020200991124 -. Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión y Fondo No. 1-100-F001 VA- Recursos del Distrito.*

Teniendo en cuenta lo acordado por el sector respecto a la realización de cuatro (4) actividades principales: 1. La Huerta Dramatúrgica, 2. la realización de Lecturas dramáticas de los textos producidos en la Huerta Dramatúrgica, 3. la realización de video podcasts a partir de las lecturas dramáticas y 4. La realización de talleres de escritura para el intercambio intergeneracional con la participación de adultos mayores y jóvenes. El Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) considera necesario distribuir el presupuesto asignado de acuerdo con las actividades realizadas por parte de los integrantes para el desarrollo de las cuatro actividades del proyecto, dando relevancia a las actividades de formación y

RESOLUCIÓN No. 1096 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION” concertado por el Sector de Dramaturgia en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

lecturas dramáticas por considerar que son aquellos que más aportan al desarrollo de los objetivos de fortalecimiento de la asociatividad sectorial de la estrategia Proyectos en Red y teniendo en cuenta las apreciaciones de los participantes del sector durante el proceso de concertación.

Entendiendo la importancia del componente de video podcast, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte pone a disposición del proyecto los espacios para la grabación de podcast con los que cuenta, entendiendo que su uso estará sujeto a los horarios disponibles. Así mismo, la SCRD por medio de las alianzas gestionadas en el marco de Proyectos en Red, apoyará la búsqueda de apoyo en especie para que este componente cuente con recursos técnicos y humanos que permitan optimizar el presupuesto.

En este sentido el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) establece una distribución de los rubros del presupuesto presentado por el Sector de Dramaturgia, destinando CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000) a la ASOCIACIÓN UMBRAL TEATRO, identificada con número de NIT 800.239.595 -1, persona jurídica legalmente constituida, representada legalmente por el señor MARCO IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO, identificado con número de cédula 19.370.637, para el desarrollo de las actividades de la Huerta Dramatúrgica, las lecturas dramáticas y los talleres dictados a adultos mayores y jóvenes; y VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000) a la FUNDACIÓN TEATRO INDEPENDIENTE DE BOGOTÁ, identificada con número de NIT 900.600.134-8, persona jurídica legalmente constituida, representada legalmente por el señor JAVIER ORLANDO LONDOÑO PADILLA, identificado con número de cédula 79.578.355, para la realización del componente de video podcast y actividades asociadas con la realización de los talleres intergeneracionales.(...)”.

Que así mismo, el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) en el Acta citada, dispuso:

RESOLUCIÓN No. 1096 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION” concertado por el Sector de Dramaturgia en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

“(…) será responsabilidad del sector ejecutar la propuesta aprobada por el comité acotando las solicitudes de ajustes presupuestales o conceptuales. Sólo se podrá empezar a desarrollar el proyecto a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la SCRD y la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Así mismo, es importante tener en cuenta que la propuesta deberá ser ejecutada máximo al 30 de noviembre del 2025, y que solo se concederán prórrogas en casos excepcionales debidamente justificados. Si este fuera el caso, se debe dar a conocer el caso a la SCRD, quien autorizará o negará expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con la entidad un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes. En consecuencia, la SCRD comunicará vía correo electrónico a los participantes del Sector Dramaturgia que la presente acta será pública en el micrositio de Invitaciones Culturales para su consulta y con el propósito que los integrantes de dicho sector ajusten el presupuesto de acuerdo con el rubro aprobado por el Comité Validador de la SCRD.

El Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acoge lo acordado por el Sector de Dramaturgia en el acta de concertación. En consecuencia, el recurso será desembolsado en su totalidad a:

- *La ASOCIACIÓN UMBRAL TEATRO, identificada con número de NIT 800.239.595-1, persona jurídica legalmente constituida, representada legalmente por el señor MARCO IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO, identificado con número de cédula 19.370.637, recibirá CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000) para el desarrollo de las actividades de la Huerta Dramatúrgica, las lecturas dramáticas y los talleres dictados a adultos mayores y jóvenes.*
- *La FUNDACIÓN TEATRO INDEPENDIENTE DE BOGOTÁ, identificada con número de NIT 900.600.134-8, persona jurídica legalmente constituida, representada legalmente por el señor JAVIER ORLANDO LONDOÑO PADILLA, identificado con número de cédula 79.578.355, recibirá VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000) para la realización del*

RESOLUCIÓN No. 1096 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION” concertado por el Sector de Dramaturgia en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

componente de video podcast y actividades asociadas con la realización de los talleres intergeneracionales. (...)”

Que el 30 de octubre de 2025, mediante Aviso Modificadorio No. 003, con radicado 20252200622753 se modificó las condiciones de participación respecto al valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en Red y la fecha máxima de ejecución de este mecanismo, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 1065 del 28 de octubre de 2025.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7965** denominado **“Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C”** al **Subsecretario de Gobernanza**.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION” concertado por el Sector de Dramaturgia en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1096 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACCION” concertado por el Sector de Dramaturgia en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL INCENTIVO
PERSONA JURIDICA	ASOCIACIÓN UMBRAL TEATRO Representante legal MARCO IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO	NIT.800.239.595-1 C.C. 19.370.637	PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACCION	\$ 50.000.000
PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN TEATRO INDEPENDIENTE DE BOGOTÁ Representante legal JAVIER ORLANDO LONDOÑO PADILLA	NIT 900.600.134-8 C.C. 79.578.355	PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACCION	\$ 20.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán beneficiarios de los recursos asignados para el Proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACCION” y que constituyen el valor de los incentivos económicos, todos los integrantes que conforman el Sector de Dramaturgia que cumplieron con la asistencia mínima en la Fase de Fortalecimiento y Concertación, de conformidad con lo establecido en el Acta de Concertación No. 08 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a los beneficiarios indicados en el artículo primero y por el valor señalado en el mismo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1178 del 9 de mayo de 2025, que se detalla en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el desembolso del

RESOLUCIÓN No. 1096 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION” concertado por el Sector de Dramaturgia en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo, y en las Condiciones Específicas de Participación de Proyectos en Red 2025.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la agrupación ganadora y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los beneficiarios directos en representación del Sector de Dramaturgia, deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

PERSONA JURIDICA:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, en donde conste la sucursal, el

RESOLUCIÓN No. 1096 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACCION” concertado por el Sector de Dramaturgia en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por revisor fiscal o representante legal en donde se acredite que está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo, los beneficiarios directos y los beneficiarios indirectos que integran el Sector de Dramaturgia, se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones de participación y los compromisos específicos de los beneficiarios del Proyecto que se estipulan en la Guía Operativa para Proyectos en Red - PER, así como en el Acta de Concertación No. 08 del 25 de agosto de 2025 y demás documentos que hacen parte integral del Proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACCION” concertado por el Sector de Dramaturgia.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Proyecto denominado “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACCION” del sector de Dramaturgia es hasta el 30 de noviembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el Acta de Concertación No. 08 del 25 de agosto de 2025.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución del proyecto, los beneficiarios mantendrán vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos establecidos en las condiciones de participación y los compromisos específicos de los beneficiarios directos y

RESOLUCIÓN No. 1096 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION” concertado por el Sector de Dramaturgia en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

los beneficiarios indirectos del Proyecto que se estipulan en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*, así como en el Acta de Concertación No. 08 del 25 de agosto de 2025 y demás documentos que hacen parte integral del Proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION”, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los beneficiarios directos o los indirectos que conforman el Sector de Dramaturgia que ejecutan el Proyecto denominado “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION” dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio tendiente a la declaratoria de incumplimiento por parte de la SCRD, la exigencia de la devolución de los recursos entregados como incentivo económico del proyecto, y la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales. Esta declaratoria acarrea como consecuencia la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento y las demás que se establezcan en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



RESOLUCIÓN No. 1096 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION” concertado por el Sector de Dramaturgia en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días de noviembre (11) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES

Subsecretario de Gobernanza (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Estefan Mestizo Rosas – Contratista Dirección de Fomento PFAS.
Revisó:	Omar Sandoval Vargas – Contratista Dirección de Fomento PFAS. Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento. Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200623213 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 31-10-2025 08:08:56
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 31-10-2025 07:46:47
Juan Diego Jaramillo Morales	Subsecretario de Gobernanza (E) Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 04-11-2025 10:19:55
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 03-11-2025 22:47:29





RESOLUCIÓN No. 1096 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “PUNTO CADENETA PUNTO Y GENERACION” concertado por el Sector de Dramaturgia en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 31-10-2025 07:44:25
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 30-10-2025 19:34:24
Omar Giovanni Sandoval Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 30-10-2025 18:18:23
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 30-10-2025 17:54:56
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 04-11-2025 16:00:36
 99c97b0022bb755e24867290d01ee7e332f068d2597c81066a7474f6bc31c5 Codigo de Verificación CV: 8a8d3	

